ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Concurso de Ofertas Nº 04/2017 – "Servicio de alquiler de vehículos y buses"- Plurianual ID N° 329.066

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día 29 de junio del año dos mil diecisiete, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco e/ Ayolas, piso 9º del Edif. Ayfra, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "Servicio de alquiler de vehículos y buses"- Plurianual" - **ID Nº 329.066,** aprobado por Resolución Nº 497 de fecha 23 de mayo de 2017.

Los siguientes miembros del comité de Evaluación, lo integran según Resolución N° 497: la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Embajadora Terumi Matsuo de Claverol;** el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres,** el Director Administrativo, **Sr. Martin Cubilla**; el Director de Finanzas, **Primer Secretario Oscar Báez,** el Director de Asuntos Legales, **Abogado Rubén Ortiz, y** el Asesor Administrativo y Financiero del Ministro, el **Lic. Milciades Martínez.**

En fecha 14 del corriente mes, se dió apertura a las ofertas presentadas correspondientes a la contratación más arriba mencionada, y en la cual se han recibido las propuestas de las siguientes empresas:

1- **KT SERVICIOS de Marta Escobar**
2- **SANTA CATALINA de Cesar Avalos**
3- **INFLIGHT CATERING de Nora Fuentes**
4- **ASU GROUP S.A**

Seguidamente, el Comité de Evaluación en base a los Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, procede al examen preliminar de las ofertas, a fin de verificar el suministro de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	*KT SERVICIOS*	*Santa Catalina*	*Inflight Catering*	*Asu Group S.A*
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado (validez de la oferta 60 días (hasta el 13/08/2017)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas (validez por 90 días, hasta **12/09/2017). 5% del monto máximo del llamado por cada lote (Lote N°1 Gs. 7.500.000; LOTE N°2 Gs. 5.000.000, ambos LOTES Gs. 12.500.000)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de los estatutos (PERSONAS JURIDICAS)	N/A	N/A	N/A	Cumple
Poderes (SI LOS HUBIERE)	N/A	N/A	N/A	Cumple

OBSERVACIONES: según el Acta de apertura de fecha 14 del cte. mes, la Sra. Marta Escobar, representante de la empresa KT Servicios deja constancia de tres observaciones, las cuales se procede a analizar, evaluar y responder a continuación:

1. Que la forma de presentación del formulario de oferta de la empresa Asu Group S.A no está acorde al formato solicitado en el PBC, siendo este un documento sustancial.

Evaluación: la observación hecha, suponemos se refiere a que el listado de precios y el formulario de la oferta deberían ir en hojas separadas con la firma y aclaración correspondientes en cada una. Se observa en los documentos que el oferente presentó el Formulario de la oferta en dos hojas, y parte del texto del inc. J pasó a la hoja siguiente donde se encuentra el Listado de precios descargados del SICP. Al realizar la evaluación, se verifica que el Formulario de la oferta cuenta con todos los incisos correspondientes (inc. A al inc. J) y que el listado de precios corresponde al descargado del SICP. Ambas hojas tienen la misma firma y sello de la empresa oferente. Lo importante es que en el Formulario de Oferta y en el Listado de precios, se encuentra toda la información requerida, por lo que este Comité considera que ambos documentos están completos y correctamente presentados.

2. Que la forma de presentación de la Declaración del Art. 40 de la empresa Asu Group S.A no está debidamente completada y se visualiza en su constancia de SIPE que este documento está vencido, siendo éste de carácter sustancial.

Evaluación: según la observación realizada, en el primer párrafo de la Declaración no se indica quien es la persona que suscribe el documento. Se observa, que en el primer párrafo del texto indica cuanto sigue: Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos bajo fe de juramento que me/nos encuentro/encontramos…..", evaluando la Declaración se observa que aunque en el texto no se indicó la persona que suscribe, al pie del documento se encuentra la firma y aclaración del representante legal de la empresa, como así también el sello correspondiente, , y si bien la Declaración Jurada del Art.40 es un documento sustancial, dicha omisión es considerada una omisión formal dentro de un documento de carácter sustancial, por lo tanto la situación planteada precedentemente no genera duda al Comité de evaluación de quien es el firmante del documento, consideramos que está aclarada debidamente quién es la persona y empresa que suscribió dicho documento, por lo cual el mismo es válido.

3. Que el monto correspondiente al 5% de la Garantía de mantenimiento de oferta de la empresa Inflight Catering es menor según lo solicitado en el IAO N°20.2 del PBC.

Evaluación: Según la observación realizada, en la IAO N° 20.2 del PBC publicado, se indica que la Garantía de mantenimiento de oferta debe ser el 5% del monto máximo del llamado, y según se observa en la Garantía presentada por el oferente mencionado, el monto por el cual se emitió es de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones), si bien este monto no representa al 5% del monto total del llamado, si cubre el 5% del Lote N° 2 ofertado por la empresa cuyo monto máximo es de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000). Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por lote, la evaluación y adjudicación del mismo se realiza en forma independiente por cada lote, por lo que el oferente puede ofertar el lote de su interés, esto implica que debe garantizar su oferta por el porcentaje establecido y conforme al lote ofertado. En este caso los riesgos en el mantenimiento de la oferta se encuentran debidamente cubiertos, por lo que el Comité no considera este hecho como motivo de descalificación.

Evaluadas las documentación presentadas y aclaradas las observaciones realizadas, según se indica en el cuadro precedente, todas las empresas oferentes **"CUMPLEN"** con la presentación de la totalidad de documentos de carácter sustancial, conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, el Comité verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°**

849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, dando el siguiente resultado:

Oferentes
MARTA ESCOBAR C.I. N° 862.786 No Registra Datos de ser Funcionario Público.
NORA VIVIANA FUENTES SA C.I. N° 1.684.979 No Registra Datos de ser Funcionario Público.
CESAR AVALOS. C.I. N° 437.306 Registra Datos de estar en situación de Jubilado.
JOSE ARIAS SANDOVAL. C.I. N° 2.037.582 No Registra Datos de ser Funcionario Público.
ANDRES ARIAS SANDOVAL. C.I. N° 2.925.762 No Registra Datos de ser Funcionario Público.

OBSERVACION: el oferente Cesar Avalos, de la empresa Santa Catalina, se encuentra registrado en el SINARH como funcionario público en situación de jubilado, por lo que el Comité de evaluación considera que el oferente no interviene en ninguna de las etapas del proceso de evaluación de la presente licitación, y considera que este hecho no es motivo de descalificación

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los representantes y los firmantes de las ofertas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Siguiendo con los criterios de evaluación, solicitados en el PBC, se procede a elaborar la Planilla Comparativa de Precios de las ofertas presentadas para ambos Lotes:

OFERENTES:	KT SERVICIOS	Santa Catalina	*Inflight Catering*	*Asu Group S.A*
LOTE N°1 – ALQUILER DE VEHICULOS	No cotiza	21.980.000	No cotiza	18.750.000
LOTE N° 2 – ALQUILER DE BUSES	21.000.000	37.045.000	33.791.000	No cotiza
TOTAL DE LA OFERTA EN Gs.	21.000.000	59.025.000	33.791.000	18.750.000

Según se puede apreciar en el cuadro precedente, la oferta con el precio más bajo para el LOTE N° 1 es la presentada por la empresa **ASU GROUP S.A,** y la oferta con el precio más bajo para el LOTE N° 2 es la presentada por la empresa **KT SERVICIOS**.

Seguidamente se realiza el Cuadro comparativo de precios del LOTE N°1 – Alquiler de vehículos, donde además se compara el precio ofertado de cada ítem en relación al precio referencial establecido por la Convocante:

LOTE N° 1 - ALQUILER DE VEHICULOS							KT SERVICIOS		SANTA CATALINA		INFLIGHT CATERING		ASU GROUP	
Item *	Codigo de Catalogo*	Descripción del servicio*	Unidad de medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio referencial	Precio unitario ofertado	Porcentaje de variación comparado con el precio referencial	Precio unitario ofertado	Porcentaje de variación comparado con el precio referencial	Precio unitario ofertado	Porcentaje de variación comparado con el precio referencial	Precio unitario ofertado	Porcentaje de variación comparado con el precio referencial
1.2	78111808-001	Alquiler de vehiculo tipo sedan hasta 50 km	Unidad	1	DIA	1.835.000	NO COTIZA	-	2.200.000	20	NO COTIZA	-	1.200.000	-35
1.2	78111808-002	Alquiler de camioneta cerrada hasta 50 km	Unidad	1	DIA	2.160.000	NO COTIZA	-	1.550.000	-28	NO COTIZA	-	1.350.000	-38
1.3	78111808-002	Alquiler de camioneta doble cabina con carroceria hasta 50km	Unidad	1	DIA	2.185.000	NO COTIZA	-	1.530.000	-30	NO COTIZA	-	1.250.000	-43
1.4	78111808-002	Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo blindado hasta 50 km	Unidad	1	DIA	7.600.000	NO COTIZA	-	4.500.000	-41	NO COTIZA	-	2.650.000	-65
1.5	78111808-001	Alquiler de vehiculo tipo sedan hasta 350 km	Unidad	1	DIA	1.875.000	NO COTIZA	-	2.250.000	20	NO COTIZA	-	2.250.000	20
1.6	78111808-002	Alquiler de camioneta cerrada hasta 350 km	Unidad	1	DIA	5.050.000	NO COTIZA	-	2.500.000	-50	NO COTIZA	-	2.550.000	-50
1.7	78111808-002	Alquiler de camioneta doble cabina con carroceria hasta 350km	Unidad	1	DIA	5.100.000	NO COTIZA	-	2.000.000	-61	NO COTIZA	-	2.350.000	-54
1.8	78111808-002	Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo blindado hasta 350 km	Unidad	1	DIA	12.700.000	NO COTIZA	-	5.450.000	-57	NO COTIZA	-	5.150.000	-59
					PRECIO TOTAL**	38.505.000	-	-	21.980.000	-43	NO COTIZA	-	18.750.000	-51

Se constata que los precios de varios ítems ofertados se encuentran por debajo del rango de variación con relación al precio referencial establecido por la Convocante, por lo que se les pedirá a los oferentes, mediante nota, la aclaración de los precios de dichos ítems.

Siguiendo con la evaluación, se pasa a analizar los documentos formales presentados por la empresa **ASU GROUP S.A**, cuyo precio es el más bajo en el Lote N° 1, además se realiza la verificación de la documentación formal del oferente **Santa Catalina**, ya que el mismo se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia nacional en caso de contar con el Certificado de Origen de servicio nacional.

c) y d) Documentos legales	STA. CATALINA	ASU GROUP S.A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	No cumple
Patente municipal vigente	Cumple	No cumple
e) Oferentes en consorcio	N/A	N/A

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	Sta. Catalina	Asu Group
Balances de los últimos tres años 2013, 2014 y 2015	Cumple	No cumple
Presentar documentación que demuestre 3 (tres) años de experiencia, como ser copia de contratos o facturaciones de servicios de alquiler de vehículos o buses, acompañados de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato (mínimo un contrato o factura por año con su constancia respectiva).	Cumple	No cumple
Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple	No cumple
Copia de la Cedula verde y habilitación al día de los vehículos a ser ofertados a fin de constatar que cumplan con las especificaciones técnicas del Anexo C	Cumple	No cumple
Copia del seguro de los vehículos a ser ofertados a fin comprobar que cumplan con lo solicitado en el Anexo C	Cumple	No cumple
Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.	No cumple	No cumple

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	N/A	N/A

H) Cualquier otro documento adicional requerido.	Sta. Catalina	Asu Group
Planilla en la que deberá indicar la cantidad de vehículos de su propiedad, que utilizarán para proveer los servicios, marca, modelo, año, número de chapa.	Cumple	No cumple

De los cuadros expuestos anteriormente, se puede apreciar que los oferentes **Sta. Catalina y ASU GROUP S.A**, no han cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones formales, por lo que la Convocante por medio de las notas VMAAT/DGAF/DUOC/No. 292 y 294/17 de fecha 21 de junio del cte. solicitó a dichas firmas la presentación de los documentos faltantes en el plazo de 1 (un) día hábil hasta el jueves 22 de junio a las 15hs. Se menciona que en las notas enviadas, se les solicitó además la aclaración de los precios ofertados de aquellos ítems que se encuentran fuera del rango de variación con relación al precio referencial, según se detalla en el Cuadro Comparativo de precios anteriormente evaluado.

Cumplido el plazo establecido por la Convocante para la presentación de la documentación formal, según se mencionó en el párrafo anterior, los oferentes han remitido la documentación en el plazo establecido, las cuales se evaluarán a continuación.

ASU GROUP S.A

El oferente contestó por nota de fecha 22 de junio y remitió la documentación solicitada según se detalla a continuación:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

   El oferente presentó el Certificado de cumplimiento tributario vigente

2. Patente municipal vigente

   El oferente presentó Patente municipal vigente.

3. Balances de los últimos tres años 2013, 2014 y 2015

   El oferente presentó copia de los Balances Generales comparativos de los años 2013, 2014 y 2015.

4. Presentar documentación que demuestre 3 (tres) años de experiencia, como ser copia de contratos o facturaciones de servicios de alquiler de vehículos o buses, acompañados de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato (mínimo un contrato o factura por año con su constancia respectiva).

El oferente presentó copia de 4 (cuatro) contratos y una copia de factura con sus respectivas constancias de buen cumplimiento según se detallan:

a) Contrato N°482/2014 firmado el 18 de julio de 2014 con Petropar para la prestación de servicio de alquiler de vehículo con su respectiva constancia de buen cumplimiento, ambos documentos correspondientes al año 2014.

b) Contrato N° 02/2016 firmado el 09 de mayo de 2016 con la ANEAES para el servicio de transporte de funcionarios, junto con su respectiva constancia de buen cumplimiento. OBS: la constancia tiene fecha de expedición el 21 de junio de 2017.

c) Contrato N36/2015 firmado con el Ministerio de Relaciones Exteriores el 31 de julio de 2015 por el servicio de alquiler de vehículos, junto con la constancia de buen cumplimiento correspondiente, expedida el 01 de abril de 2016.

d) Contrato N° 15/2014 firmado el 25 de setiembre de 2014 con la ANEAES para el servicio de alquiler de vehículos, junto con su correspondiente constancia de buen cumplimiento expedida el 23 de junio de 2015.

e) Copia de factura emitida el 13 de enero de 2015 a la empresa NYHD S.A por servicio de alquiler de vehículos, junto con la constancia de buen cumplimiento expedida el 19 de junio de 2015.

OBSERVACION: el oferente presentó dos contratos con sus constancias correspondientes al año 2014, dos contratos con sus constancias correspondientes al año 2015 y un contrato y constancia de cumplimiento contractual del año 2016, este último se menciona en el inc. "b", pero dicha constancia fue emitida en fecha 21 de junio del cte. año, fecha posterior a la apertura de ofertas, y según se solicitó en el PBC se debe presentar contratos o facturas con sus respectivas constancias que demuestren 3 (tres años) de experiencia, y se solicitó como mínimo un contrato o factura con su constancia por año, por lo que el oferente no cumple con este requisito.

5. Copia de la Cedula Verde y habilitación al día de los vehículos a ser ofertados a fin de constatar que cumplan con las especificaciones técnicas del Anexo C

El oferente presentó copia de la Cédula Verde y Habilitación al día de los vehículos a ser utilizados para la prestación del servicio

6. Copia del seguro de los vehiculos a ser ofertados a fin comprobar que cumplan con lo solicitado en el Anexo C

El oferente presentó copia de las Pólizas de seguro de los vehículos a ser utilizados para la prestación del servicio.

7. Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.

El oferente no presentó el Certificado de origen de servicio nacional, lo cual no implica la descalificación de su oferta.

8. Aclaración y/o detalle de los precios de los siguientes ítems: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 presentados en la oferta

El oferente presentó planilla con el detalle de los precios de los ítems solicitados. En la planilla se indican los factores que sumadas dan el total del precio ofertado, los factores que indica son los siguientes: costo del vehículo, seguro, gastos administrativos, gastos financieros y la ganancia aproximada. Teniendo en cuenta el precio referencial establecido por la Convocante, la justificación de precios presentada satisface suficientemente al Comité.

9. Planilla en la que deberá indicar la cantidad de vehículos, que utilizarán para proveer los servicios, marca, modelo, año, número de chapa.

El oferente presentó la planilla con los datos requeridos de 11 (once) vehículos que serán utilizados para la prestación de los servicios. **Obs:** en el listado no se detalló a cual ítem ofertado correspondería cada vehículo.

OBSERVACION: en el listado no se detalló en qué ítems sería utilizado cada uno de los vehículos, y tampoco se detalló cual es el vehículo blindado ofertado, por lo que la Convocante, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC N°155/2017 de fecha 27 del cte., solicitó que se indique en detalle cada ítem con los datos del respectivo vehículo a ser utilizado, otorgando un plazo de respuesta hasta el día miércoles 28 de junio a las 09:00hs. El oferente mediante nota de fecha 28 del cte. remitió una planilla con los datos de 13 (trece) vehículos con sus respectivos ítems, pero se observa que envió datos de dos vehículos más de los enviados en su primera nota de fecha 22 del cte., los cuales se detalla a continuación: vehículo Kia modelo Sorento del año 2017, sin datos de la chapa, para ser utilizado en el ítem de "Alquiler de camioneta cerrada", y el vehículo de la marca Audi modelo A5 del año 2013 con chapa ODB018 para utilizar en el ítem de "Alquiler de vehículo tipo vip ejecutivo blindado", cabe mencionar que no se adjuntó los datos de cedula Verde, habilitación y seguro (solicitados en los puntos 5 y 6) de estos vehículos, a fin de constatar que cumplan con las especificaciones técnicas del Anexo C.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, el oferente no cumplió en tiempo y forma con los requisitos de documentación requerida, no cumplió con la presentación de contratos o facturas con las constancias de buen cumplimiento ya que la constancia correspondiente al año 2016 fue emitida en fecha posterior al acto de apertura de ofertas, además existe la modificación en los vehículos ofrecidos en el primer y segundo listados enviados por el oferente, mencionado en el punto 9, de ser consideradas estas situaciones, atentaría contra el principio de igualdad según se establece en el inc. B del Art. 4 de la Ley N° 2051/03.

Teniendo en cuenta las observaciones y la evaluación realizada, y lo que indica el Art. 61 del Decreto 21.909/03, el oferente **ASU GROUP S.A** no cumplió con la presentación en forma de la totalidad de documentos formales requeridos, por lo que su oferta queda **descalificada** de la presente licitación.

SANTA CATALINA

El oferente envió la nota sin número de fecha 22 de junio del cte. año junto con la documentación solicitada según se detalla a continuación:

1. Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.

   El oferente presentó el Certificado de origen de servicio nacional emitido por el MIC para esta Licitación en particular, sin embargo la fecha de emisión de dicho documento es el 22 de junio de 2017, habiendo sido la apertura de las ofertas en fecha 14 de junio del cte. Teniendo en cuenta lo que se indica en el segundo párrafo del inciso "D" del punto N° 2 de la Sección II del PBC donde se lee: "*...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas*", por este motivo el Certificado presentado por el oferente no será considerado para acogerse al margen de preferencia.

2. Aclaración y/o detalle de los precios de los siguientes items: 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 presentados en la oferta

   El oferente presentó planilla detallando la composición de sus precios ofertados, en la planilla se indican los factores que sumados dan el precio total ofertado, entre los que se encuentran el costo del rodado, el combustible y viatico y otros gastos. Teniendo en cuenta el precio referencial establecido por la Convocante, la justificación de precios presentada satisface suficientemente al Comité.

Seguidamente se analiza la **capacidad financiera** del oferente que cumplió con la presentación de la totalidad de los documentos formales, teniendo en base los balances presentados, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de evaluación:

Capacidad Financiera	Promedio	Sta. Catalina
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1**, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	82,24	Cumple
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	0,06	Cumple
RENTABILIDAD (NO DEBERÁ SER NEGATIVO EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	3,52	Cumple

El oferente Sta. Catalina cumplió con la presentación de los documentos formales solicitados en tiempo y forma, y dio cumplimiento a todos los requerimientos técnicos y legales, por lo que su oferta califica para satisfacer la necesidad de esta Convocante, por tanto se recomienda la adjudicación del oferente **Sta. Catalina** en el LOTE N°1 – Alquiler de vehículos.

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Seguidamente se realiza el Cuadro comparativo de precios del LOTE N° 2 – Alquiler de buses, donde además se compara el precio ofertado de cada ítem en relación al precio referencial establecido por la Convocante:

LOTE N° 2 - ALQUILER DE BUSES							KT SERVICIOS		SANTA CATALINA		INFLIGHT CATERING		ASU GROUP	
Item *	Codigo de Catalogo*	Descripción del servicio*	Unidad de medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio referencial	Precio unitario ofertado	Porcentaje de variación comparado con el precio referencial	Precio unitario ofertado	Porcentaje de variación comparado con el precio referencial	Precio unitario ofertado	Porcentaje de variación comparado con el precio referencial	Precio unitario ofertado	Porcentaje de variación comparado con el precio referencial
2.1	78111808-003	Alquiler de vehículo tipo BUS para 25 pasajeros como mínimo hasta 50 km	Unidad	1	DIA	4.250.000	1.300.000	-69	5.057.500	19	4.675.000	10	NO COTIZA	-
2.2	78111808-003	Alquiler de vehículo tipo BUS para 45 pasajeros como mínimo hasta 50 km	Unidad	1	DIA	5.850.000	2.200.000	-62	6.961.500	19	6.435.000	10	NO COTIZA	-
2.3	78111808-003	Alquiler de vehículo tipo BUS pequeño para 18 pasajeros como mínimo hasta 50 km	Unidad	1	DIA	3.050.000	1.100.000	-64	3.629.500	19	3.507.500	15	NO COTIZA	-
2.4	78111808-003	Alquiler de vehículo tipo BAN para 11 pasajeros como mínimo 50 km	Unidad	1	DIA	2.350.000	880.000	-63	2.796.500	19	1.880.000	-20	NO COTIZA	-
2.5	78111808-003	Alquiler de vehículo tipo BUS para 25 pasajeros como mínimo hasta 350 km	Unidad	1	DIA	4.250.000	4.800.000	13	5.100.000	20	5.057.500	19	NO COTIZA	-
2.6	78111808-003	Alquiler de vehículo tipo BUS para 45 pasajeros como mínimo hasta 350 km	Unidad	1	DIA	5.850.000	7.020.000	20	7.020.000	20	6.961.500	19	NO COTIZA	-
2.7	78111808-003	Alquiler de vehículo tipo BUS pequeño para 18 pasajeros como mínimo hasta 350 km	Unidad	1	DIA	3.050.000	2.200.000	-28	3.660.000	20	3.629.500	19	NO COTIZA	-
2.8	78111808-003	Alquiler de vehículo tipo BAN para 11 pasajeros como mínimo 350 km	Unidad	1	DIA	2.350.000	1.500.000	-36	2.820.000	20	1.645.000	-30	NO COTIZA	-
					PRECIO TOTAL**	31.000.000	21.000.000	-32	37.045.000	20	33.791.000	9	-	-

Se constata que los precios de varios ítems ofertados se encuentran por debajo del rango de variación con relación al precio referencial establecido por la Convocante, por lo que se les pedirá a los oferentes, mediante nota, la aclaración de los precios de dichos ítems.

Siguiendo con la evaluación, se pasa a analizar los documentos formales presentados por las empresas **KT SERVICIOS**, cuyo precio es el más bajo en el Lote N° 2, además se realiza la verificación de la documentación formal de los oferentes **Inflight Catering** y **Santa Catalina**:

c) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	KT SERVICIOS	STA. CATALINA	Inflight Catering
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	KT Servicios	Sta. Catalina	Inflight Catering
Balances de los últimos tres años 2013, 2014 y 2015	No Cumple	Cumple	No cumple
Presentar documentación que demuestre 3 (tres) años de experiencia, como ser copia de contratos o facturaciones de servicios de alquiler de vehículos o buses, acompañados de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato (mínimo un contrato o factura por año con su constancia respectiva).	No cumple	Cumple	No cumple
Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de la Cedula verde y habilitación al día de los vehículos a ser ofertados a fin de constatar que cumplan con las especificaciones técnicas del Anexo C	No cumple	Cumple	No cumple
Copia del seguro de los vehículos a ser ofertados a fin comprobar que cumplan con lo solicitado en el Anexo C	No cumple	Cumple	No cumple
Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.	No cumple	No cumple	No cumple

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	N/A	N/A	N/A

H) Cualquier otro documento adicional requerido.	KT Servicios	Sta. Catalina	Inflight catering
Planilla en la que deberá indicar la cantidad de vehículos de su propiedad, que utilizarán para proveer los servicios, marca, modelo, año, número de chapa.	No cumple	Cumple	No cumple

De los cuadros expuestos anteriormente, se puede apreciar que los oferentes **KT Servicios, Sta. Catalina e Inflight Catering** no han cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones formales, por lo que la Convocante por medio de las notas VMAAT/DGAF/DUOC/No. 292, 294/17 de fecha 21 de junio del cte. solicitó a la firmas **KT Servicios y Sta. Catalina** respectivamente, la presentación de los documentos faltantes en un plazo de 1 (un) día hábil hasta el jueves 22 de junio a las 15hs.

En fecha 22 de junio le fue enviada la nota VMAAT/DGAF/DUOC/No. 295/2017 al oferente **Inflight Catering**, solicitando la entrega de la documentación formal faltante hasta el plazo del día viernes 23 del cte. a las 15hs.

Se menciona que en las notas enviadas a los oferentes, se les solicitó además la aclaración de los precios ofertados de aquellos ítems que se encuentran fuera del rango de variación con relación al precio referencial, según se detalla en el Cuadro Comparativo de precios anteriormente evaluado.

Cumplido el plazo establecido por la Convocante para la presentación de la documentación formal, según se mencionó en los párrafos anteriores, los oferentes **KT Servicios** y **Sta. Catalina** han remitido la documentación en el plazo establecido, las cuales se evaluarán a continuación.

Con respecto al oferente **Inflight Catering**, una vez cumplido el plazo otorgado, el mismo **no** acercó la documentación solicitada, por lo que su oferta queda **descalificada** del presente llamado a Licitación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto 21.909/03.

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

A continuación se procede a la verificación y evaluación de la documentación formal requerida por notas, separándolas por oferentes:

KT SERVICIOS

El oferente envió la nota sin número de fecha 22 de junio del cte. año junto con la documentación solicitada según se detalla a continuación:

1. Balances de los últimos tres años 2013, 2014 y 2015

El oferente menciona en su Nota de respuesta la Observación del punto N° 2 de la Sección II publicada en el PBC donde dice:

> Para los Oferentes Individuales. Personas Físicas, que no cuenten con los balances financieros deberán presentar en remplazo de dicha documentación:
> 1- Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 meses
> 2- Certificado de Cumplimiento Tributario

OBSERVACION: En el caso del Oferente KT SERVICIOS; el mismo presentó las ultimas 6 Declaraciones Juradas del IVA, desde setiembre del año 2016 hasta el mes de abril de 2017, también presentó copias del Formulario 106 del "Impuesto a la renta del pequeño contribuyente – declaración anual" de los años 2014, 2015 y 2016, y también el certificado de cumplimiento tributario, por lo que cumple con este requisito.

2. Copia de la Cedula Verde y habilitación al dia de los vehiculos a ser ofertados a fin de constatar que cumplan con las especificaciones técnicas del Anexo C

   El oferente presentó copia de la Cédula Verde de 2 (dos) ómnibus de pasajeros y de 2 (dos) minibuses con sus correspondientes habilitaciones y copias de Póliza de seguro de cada uno.

3. Copia del seguro de los vehículos a ser ofertados a fin comprobar que cumplan con lo solicitado en el Anexo C

   El oferente presentó copia de la Póliza de seguro de 2 (dos) ómnibus de pasajeros y de 2 (dos) minibuses.

4. Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.

   Según indicó el oferente en su nota, el mismo no posee el Certificado de origen, lo cual no implica la descalificación.

5. Planilla en la que deberá indicar la cantidad de vehículos que utilizarán para proveer los servicios, marca, modelo, año, número de chapa.

   El oferente envió planilla con los datos solicitados de 4 (cuatro) vehículos a ser utilizados para la prestación de los servicios: de 2 (dos) ómnibus de pasajeros y de 2 (dos) minibuses

6. Aclaración y detalle de los precios de los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.8

El oferente respondió en nota, que el motivo de los precios presentados se debe a la no suba sustancial del precio de los combustibles, además indica que los ítems 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 requeridos son para un radio de 50km, lo cual no implica mayores costos del rodado, combustibles o viáticos. En cuanto al ítem 2.8, el oferente, explica con un ejemplo, el costo de los factores que sumados dan el precio ofertado: combustible, peajes, viáticos y gastos del chofer y la utilidad. Teniendo en cuenta el precio referencial establecido por la Convocante, la justificación presentada satisface suficientemente al Comité.

7. Presentar documentación que demuestre 3 (tres) años de experiencia, como ser copia de contratos o facturaciones de servicios de alquiler de vehículos o buses, acompañados de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato (mínimo un contrato o factura por año con su constancia respectiva).

El oferente presentó 2 (dos) copias de contrato y 3 (tres) constancias de buen cumplimiento contractual según se detalla:

a) Facturas emitidas en el año 2015 por la empresa Tigre S.A, junto con la constancia de buen cumplimiento de fecha 24 de mayo de 2017
b) Facturas emitidas en el año 2015 por la empresa Odi Tours, junto con la constancia de buen cumplimiento emitida en fecha 21 de junio de 2017. La fecha de emisión de la constancia es posterior a la fecha de apertura de ofertas, por lo cual no puede ser considerada.
c) Constancia de buen cumplimiento emitida por la empresa RR Servicios con fecha de expedición el 21 de junio de 2017, junto con la cual no presentó facturas emitidas ni contratos. La fecha de emisión de la constancia es posterior a la fecha de apertura, y no presentó contrato ni facturas correspondientes, por lo cual esta constancia no puede ser considerada.
d) Contrato de prestación de servicio firmado con la JICA (Agencia Internacional de Cooperación del Japón, en fecha 24 de febrero de 2016, se adjuntó además facturas emitidas en el año 2016, a la JICA por el servicio de traslado. No se presentó constancia de buen cumplimiento correspondiente a este contrato, por lo cual no puede ser considerado.
e) Contrato de prestación de servicios firmado con la OEA (Organización de Estados Americanos) para el servicio de traslado en el Chaco Paraguayo, se adjuntó además facturas emitidas a la OEA en el año 2016. No se presentó constancia de buen cumplimiento correspondiente a este contrato, por lo cual no puede ser considerado.

   OBS: la copia del contrato presentado, solo tiene la firma del Arrendador, en este caso la Sra. Marta Escobar, propietaria de KT Servicios, no tiene la firma del Arrendatario, en este caso el representante de la OEA, cuyo espacio para la firma se encuentra en blanco, por lo cual no puede ser considerado.

Teniendo en cuenta que el oferente presentó dos constancias de cumplimiento emitidas con fechas posteriores a la fecha de apertura y presentó dos contratos sin sus constancias, ninguno de estos puede ser considerado, por lo cual no cumple con este requisito.

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Por lo expuesto precedentemente la empresa **KT Servicios** no cumplió con la presentación en forma de la totalidad de los documentos formales solicitados, por lo que su oferta queda **descalificada** de la presente licitación, según lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03.

En cuanto a la empresa **Sta. Catalina de Cesar Avalos,** cuyos documentos formales y capacidad financiera ya fueron evaluados en el LOTE N°1, el oferente cumplió con la presentación en tiempo y forma de la totalidad de la documentación requerida, por lo que se recomienda su adjudicación en el LOTE N° 2.

Una vez examinadas las ofertas presentadas para los dos lotes licitados, se puede constatar que la firma **Santa Catalina de Cesar Avalos**, dió cumplimiento a todos los requerimientos técnicos y legales solicitados, por lo que su oferta califica para satisfacer la necesidad de esta Institución en los Lotes N° 1 y 2.

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACION** de la Licitación por Concurso de Ofertas No. 04/2017- ***"Alquiler de vehículos y buses" Plurianual***, conforme el artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21.909/03, a la empresa **Santa Catalina de Cesar Avalos** en el **LOTE N° 1 – Alquiler de vehículos** por el monto mínimo de Guaraníes setenta y cinco millones (GS. 75.000.000) y por el monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta millones (GS. 150.000.000) y **en el LOTE N° 2 – Alquiler de buses** por el monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (GS. 50.000.000) y por el monto máximo de Guaraníes cien millones (GS. 100.000.000).

No habiendo otro tema que tratar, y con el acuerdo de los presentes, se da por concluido el presente acto, siendo el 07 de julio del corriente año, a las 11:30 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Embajadora Terumi Matsuo de Claverol
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Ruben Ortiz
Director de Asuntos Legales

Sr. Martín Cubilla P.
Director Administrativo

Lic. Milciades Martínez
Asesor Administrativo y Financiero del Ministro

Primer Secretario Oscar Báez
Director de Finanzas